

## EL BUEN GOBERNANTE Y LOS NOVÍSIMOS

### Objeto.

En atención al tema general de esta Semana Tomista, “Historia y Escatología”, esta presentación indaga acerca de la relación entre el desempeño de un buen gobernante y cómo los Novísimos pueden influir en su obrar. En otras palabras, busca analizar la vinculación, si la hay, entre el obrar del gobernante y su visión del más allá de esta vida.

### Acerca del buen gobernante.

Entendemos por tal a aquel que en su obrar busca el bien común temporal de la comunidad; de esa manera gobernará con justicia y rectitud; como dice Santo Tomás de Aquino<sup>1</sup>:

*“Pues si la muchedumbre de los libres se ordenare al bien de ellos mismos por el que los gobierna, será el gobierno justo y recto; más si no se ordenare al bien común de la muchedumbre, sino al particular del que gobierna, será el gobierno injusto y perverso”*

La primera noción entonces en que debemos detenernos es la de bien común temporal. Para el Aquinate, es una perfección superior, es decir que se trata de un bien que causa una perfección a todos los miembros del grupo político; es un ideal realizable, posible, acorde a dos variables: los medios con que cuenta esa comunidad concreta y la situación histórica por la cual atraviesa. El bien de la comunidad está por encima del bien particular, pues es el bien de todos y no el bien de uno o de pocos; y a su vez es también el bien propio de cada ciudadano, ya que el bien común es el mejor bien propio de cada uno. Es importante entonces recalcar la diferencia entre el bien común como un posible opuesto al bien particular, del bien propio como subsumido en el bien común, como un bien que tiene primacía sobre el bien individual, pues la calidad perfecta de un bien común político, abarca a todos los ciudadanos reunidos en la comunidad política<sup>2</sup>. La definición general de ley de Santo Tomás de Aquino también se refiere al bien común, en tanto es “ordenamiento de la razón, tendiente al bien común, promulgada por quien tiene a su cargo el cuidado de la comunidad”, donde está claro que su finalidad es el bien común<sup>3</sup>.

Por ello que tradicionalmente se ha visto una íntima vinculación entre la prudencia del gobernante y la justicia legal, esto es, la justicia que brota de la ley como ordenamiento general de la comunidad. Ambas, la prudencia política y la justicia legal “realizan con la

---

<sup>1</sup> Santo Tomás de Aquino: *Del Gobierno de los Príncipes*; Volumen I, pág. 23, Editora Cultural, Año 1945.

<sup>2</sup> El Aquinate considera al hombre como un ser social y político. Sobre algunos cuestionamientos al doble carácter que el Dr. Angélico le atribuye y a la razón de ello, “Naturaleza e Historia en la determinación de la moralidad social”, María Celestina Donadío Maggi de Gandolfi, intervención en la IX Sesión Plenaria en las Jornadas “La verdad sobre Dios y su relevancia en la vida buena de la sociedad”

<sup>3</sup> *Suma Teológica* (en adelante, *ST*), I-II, q. 90, art.4, Ed. BAC, Año 1956.

prudencia no política y con la virtud moral algo proporcionalmente idéntico: impregnarlas y saturarlas, respectivamente, de interés por la comunidad civil”<sup>4</sup>.

### **Cómo puede el buen gobernante discernir el bien común político.**

Pero: ¿de qué manera los gobernantes, y aquí primordialmente me refiero a los ámbitos legislativo y ejecutivo<sup>5</sup>, pueden discernir el bien común de sus conciudadanos? ¿Tienen alguna guía objetiva para saber distinguir qué ley dictar, cómo reglamentarla, cuándo es necesario hacer uso del veto, qué prioridades tiene la comunidad, qué medidas tienen urgencia, cómo respetar el principio de subsidiariedad, qué conductas penalizar, qué obra pública impulsar?

La respuesta de la filosofía clásica ha sido desarrollar una ética basada en la vida virtuosa<sup>6</sup>, y conforme a ella, en reconocer la verdad como “adecuación de la inteligencia a las cosas” en el orden especulativo, y como “al obrar bien” en el orden práctico o moral.

Pero creo que es acertado pensar, como lo señala la autora antes mencionada<sup>7</sup>, que primordialmente a partir del kantismo esa ética fue desplazada y reemplazada por la ética del deber por el deber mismo, una ética de la obligación, estrecha, que cansa y agota, una ética sin savia, una ética que fomenta la culpa y el remordimiento, una ética voluntarista y del esfuerzo por el esfuerzo mismo, una ética que rompe con lo Trascendente, que ensoberbece al hombre haciéndole creer que puede por sí solo.

Esa ética, que en un primer tiempo reconoció al menos que lo agible estaba subordinado a un orden natural y sobrenatural, lamentablemente inficionó la ética católica, y fue desplazando a la ética de la virtud. Luego, quizá ante el cansancio y el agotamiento al que lleva el mero cumplir por el cumplir, unido a los movimientos filosóficos que proclamaron a la libertad como un fin en sí mismo -como que llegan a definir al hombre por ella-<sup>8</sup>, fue

<sup>4</sup> Leopoldo Eulogio Palacios: *Prudencia Política*; pág. 147 parág. 8: “La proporcionalidad entre la Prudencia Política y la Justicia Legal”, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1945. Cita expresamente a Santo Tomás de Aquino en la S.T., II-II, q.47 a.10, ad. 1.

<sup>5</sup> El Poder Judicial tiene como virtud principal la justicia y en su realización hace gran aporte al bien común.

<sup>6</sup> Josefina Perrioux de Videla: *Una ética para el siglo XXI*, págs. 11/48 y 51. Colección Familia Escuela de Humanidad, No. 15, EDUCA.

<sup>7</sup> *Op. cit.* pág. 51.

<sup>8</sup> Jean Paul Sartre: “el hombre es libertad”; “el hombre está condenado a ser libre”, “la existencia precede a la esencia”, “el hombre no nace, se hace”; visión donde la existencia prevalece sobre la esencia negando la naturaleza humana; en su conferencia del 29.10.1945: *El existencialismo es un humanismo* luego editada. Por el contrario, como dijera Charles Maurras: “Se es más libre a medida que se es mejor. Hay que llegar a serlo”, *Mis ideas políticas*, Ed. Huemul, Bs. As., 1962, pág. 103.

En cambio, el Catecismo de la Iglesia Católica nos dice: **1731.** ... “La libertad es en el hombre una fuerza de crecimiento y de maduración en la verdad y la bondad. La libertad alcanza su perfección cuando está ordenada a Dios, nuestra bienaventuranza”. **1732.** “Hasta que no llega a encontrarse definitivamente con su bien último que es Dios, la libertad implica la posibilidad de *elegir entre el bien y el mal*, y por tanto, de crecer en perfección o de flaquear y pecar. La libertad caracteriza los actos propiamente humanos. Se convierte en fuente de alabanza o de reproche, de mérito o de demérito”. **1733.** “En la medida en que el hombre hace más el bien, se va haciendo

perdiendo su relación primeramente con lo sobrenatural. Luego, se aparta del orden natural, para refugiarse por último en una ley positiva comprendida y definida como aquella que las mayorías -invocando esa libertad agigantada- deciden qué debe regir en esa comunidad concreta y con esta circunstancia histórica; y que en su decadencia siguió desliziéndose por una pendiente para convertirse en una ética de pseudos derechos subjetivos ilimitados.

De tal suerte que esa ignorancia de la vida virtuosa, implica en el orden práctico (propio de la política) también desconocer los fines para los que ha sido creado el hombre y por ende al fin propio de la comunidad política. Esa falta de formación y conocimiento lleva a que los fines que busca el político sean otros: obtener votos, distraer a los gobernados, reelección, inmediatez de los resultados, afinidad con la prensa y la opinión pública, actuar según “lo políticamente correcto”, impacto mediático, creación de postverdades y de relatos, ignorancia de la existencia y por ende del contenido de la ley natural, despreocupación porque los gobernados la conozcan y la tengan como norma de la moralidad<sup>9</sup>.... Y crea a su vez una tensión entre esa forma de tergiversar la realidad del gobernante y lo que la conciencia de cada ciudadano (al menos por momentos) le señala como lo debido, como su fin en este mundo; tensión que se traduce muchas de las veces en trastornos psicológicos cercanos casi a una esquizofrenia.

Más allá de esa realidad, lo cierto es que como decía aquel escritor, “*para novedad, los clásicos*”<sup>10</sup>, que en nuestro caso, significa volver a esa ética de la vida virtuosa, a esa familia de virtudes que abarcan toda la vida intelectual y moral, y que nos van mostrando el bien pensar y el bien obrar en cada circunstancia<sup>11</sup>.

---

también más libre. No hay verdadera libertad sino en el servicio del bien y de la justicia. La elección de la desobediencia y del mal es un abuso de la libertad y conduce a la esclavitud del pecado (cf *Rm* 6, 17)”.

Y sobre la técnica y la posibilidad que se transforme en un poder ideológico y afecte nuestra libertad, nos advertía Benedicto XVI que “*la libertad humana es ella misma sólo cuando responde a esa atracción de la técnica con decisiones que son fruto de la responsabilidad moral*”, señalando más adelante que el desarrollo es imposible sin agentes políticos que sientan fuertemente en su conciencia la llamada al bien común (Carta Encíclica “*Caritas in Veritate*” 29.06.2009).

<sup>9</sup> “La ley natural es, en definitiva, el único baluarte válido contra la arbitrariedad del poder o los engaños de la manipulación ideológica. El conocimiento de esta ley inscrita en el corazón del hombre aumenta con el crecimiento de la conciencia moral. Por tanto, la primera preocupación para todos, y en especial para los que tienen responsabilidades públicas, debería consistir en promover la maduración de la conciencia moral. Este es el progreso fundamental sin el cual todos los demás progresos no serían auténticos. La ley inscrita en nuestra naturaleza es la verdadera garantía ofrecida a cada uno para poder vivir libre y respetado en su dignidad.” Benedicto XVI, Discurso a los participantes en el Congreso sobre la Ley Moral Natural, 12.02.2007.

<sup>10</sup> Algunos se la atribuyen a Miguel de Unamuno, otros a Jorge Luis Borges.

<sup>11</sup> *S.T.* I-II, q. 68 y sgts.; A las virtudes teologales, cardinales infusas, intelectuales y morales, con sus partes potenciales, integrales y subjetivas, agrega el Aquinate los siete Dones del Espíritu Santo.

### **Acerca del bien obrar: la prudencia.**

En el caso de la política, esa virtud rectora es la prudencia;<sup>12</sup> es en su ejercicio donde el gobernante podrá encontrar los medios apropiados para que, en cada decisión a tomar, la comunidad se encamine hacia el bien común temporal<sup>13</sup>.

La dificultad estriba hoy en que por una parte, la vida virtuosa es casi desconocida desde la perspectiva del ámbito especulativo, como del práctico. En otras palabras, no es objeto de estudio, y menos aún, es objeto de enseñanza, de realización de actos buenos y valiosos hasta volvernos virtuosos en razón de su habitualidad; y así, no es la vida virtuosa la ética que rige el obrar en el mundo actual, ni tampoco es la que rige el bien pensar.

Y ello trae consecuencias muy complicadas y difíciles de superar: por una parte, se ignora la existencia de la vida virtuosa como un todo, su riqueza, cuáles son las virtudes en sí, su valor, su interdependencia, su subordinación y su subalternación, sus partes integrales, cuasi integrales y potenciales, las clases de virtud, el carácter de cardinales de algunas de ellas, la vida virtuosa teologal, etc. etc.

Por otra parte, cabe destacar que en el plano del obrar práctico, no existe, ni como parte de la formación ni del desempeño del político, el realizar actos virtuosos con habitualidad (perpetua y constante voluntad) que es lo que conforma la virtud. Es así como la virtud por excelencia del gobernante, la prudencia política o arquitectónica, no es objeto de estudio, de asimilación y menos aún de práctica habitual. Entonces la finalidad de la política es reemplazada por fines espurios, o muy poco trascendentes o se confunde con el bien propio del gobernante; y en cuanto a los medios a través de los cuales se pretende llegar a los fines, no están guiados por la prudencia.

Como dijera Paul Claudel, la prudencia es la “inteligente proa” que en medio de la multiplicidad de lo finito pone rumbo a la perfección<sup>14</sup>. Porque la prudencia requiere que dentro de la realidad variada que se le presenta al gobernante (la multiplicidad) conozca lo singular (lo finito), que se obtiene a través de los sentidos y la experiencia. Es por ello que Aristóteles enseña que los jóvenes pueden ser buenos matemáticos pero no prudentes, dada la

---

<sup>12</sup> “Si eres prudente, gobierna”; “Si gobiernas, se prudente”, palabras que Juan Pablo I (Albino Luciani) pone en boca de San Bernardo de Claraval al pedirle consejo. *“Ilustrísimos Señores”*, BAC, 1978, pp. 37/41: Carta titulada: A San Bernardo, abad de Claraval “SI GOBIERNAS, SE PRUDENTE”.

<sup>13</sup> Bernardino Montejano: *“Ideología, Racionalismo y Realidad”* Ed. Abeledo Perrot, Año 1981, tesis doctoral en la cual se desarrollan las relaciones y contradicciones entre los términos que dan título a la obra, y en el último capítulo trata la virtud de la prudencia con especial referencia a la prudencia política.

<sup>14</sup> Citado por Pieper, Josef: “Prudencia y Templanza”, pág. 70 nota 45. Es importante recordar aquí que la materia propia de la prudencia es lo agible humano concretísimo y personal con todos sus detalles (Santiago M. Ramírez, *La prudencia*, Ediciones Palabra, Madrid, pág. 45 No. 18).

experiencia que les falta; y por el contrario, los hombres ya maduros y de edad proveecta suelen ser cautos y prudentes, aunque no sean hábiles para las matemática y las ciencias<sup>15</sup>.

En razón de título elegido, basta que mencionemos sus **partes subjetivas o especies**: la prudencia personal (busca el bien individual de cada uno); la prudencia familiar (bien del primer grupo social) y la prudencia política, que en cuanto acto de mandar es propia del gobernante (prudencia gubernativa) y en cuanto obediencia, es la de los ciudadanos (prudencia cívica). Se agrega a ella la prudencia militar, para proteger y defender a la sociedad política de sus enemigos. Hecha esa distinción es claro que la especie que nos interesa es la prudencia gubernativa o prudencia arquitectónica, propia del buen gobernante, y que sea desde dicha perspectiva que nos refiramos brevemente a las partes cuasi integrales y a las potenciales de esta virtud.

Es sabido que a la prudencia se la reconoce como virtud intelectual en razón de estar radicada en la razón, pero también es virtud moral en la medida que les indica a las virtudes morales el medio más apto para lograr el bien virtuoso de cada una de ellas.

Y conforme a esa doble calidad es que en sus **partes cuasi integrales** cabe distinguir entre las que hacen al conocimiento y las que hacen a su actuar propio:

**Para conocer el obrar humano:** (1) *la memoria*; para el pasado; (2) *la intuición*: para el presente: conocimiento claro de los principios ante la decisión a tomar.

**Para adquirir ese conocimiento:** por sí: (3) *la sagacidad* o solercia o invención o pesquisa propia. Por transmisión de otros: (4) *la docilidad* al consejo, con su enemigo muy difícil de vencer: la soberbia; (5) *la razón*: entendido como el bien razonar que debe tener el prudente.

**En cuanto a realizar su acto propio:** (6) *providencia*; en cuanto prevé y en cuanto provee de los medios para superar las dificultades previstas; (7) *la circunspección*: como consideración y ponderación de todas las circunstancias; (8) *la precaución*: permite al obrar distinguir lo verdadero de lo falso, lo malo de lo bueno, para poder elegir bien.

Por último, **sus partes potenciales**: (i) *la eubulia*, o el bien aconsejar; (ii) *la synesis*, el juicio recto de lo particular o buen sentido moral, y (iii) *la gnome*, cierta agudeza en el juicio ante situaciones excepcionales<sup>16</sup>.

Un breve ex cursus, vinculado a las partes cuasi integrales: cuántas leyes inicuas o inaplicables o inútiles o abiertamente injustas pueden ser evitadas si los legisladores revisaran y compararan el texto y la materia propuestos con dichas partes cuasi integrales. Los

<sup>15</sup> Aristóteles, *Ética Nicomaquea*, Libro VI, Cap. 8 No. 5/7 II, 71,28-39; Santo Tomás de Aquino, *Comentario de la Ética a Nicómaco*, traducción y nota preliminar de Ana María Mallea, CIAFIC Ediciones, pág. 348, No. 1208.

<sup>16</sup> Santo Tomás de Aquino: *S. T.*, II-II Q. 48 a 51. También en Montejano, B., op. cit. pp. 224 y sgtes., quien adhiere al “prudencialismo” del que nos habla Leopoldo Eulogio Palacios (cf. pág. 237).

abogados solemos decir que un determinado proyecto no pasa el control de constitucionalidad (con ello se quiere decir que es contraria a la Constitución Nacional o a los Tratados Internacionales incorporados a ella). Se debería agregar, quizá, otro control, el de prudencialidad, comparando así la norma proyectada con las partes cuasi integrales de la prudencia. Y cuántos actos del Poder Ejecutivo también serían objetables si se controlara la prudencia del gobernante en su obrar. En cuanto al Poder Judicial, sus decisiones deberían ser sometidas al control de la justicia particular, más amplio, profundo y certero que el de constitucionalidad.

### **Una primera aproximación.**

Hasta aquí, hemos intentado retratar cómo una ética basada en la vida virtuosa favorece el buen gobierno; y más aún, diría que es el único camino que asegura la posibilidad de gobernar bien. Por cuanto, si se actúa teniendo claro el fin de la comunidad (el bien común temporal) y se aplica la prudencia para encontrar los medios más adecuados de las restantes virtudes, en especial de la justicia legal, los ciudadanos obedecerán de buena gana a ese gobernante, y ese bien común temporal estará en línea con el Bien Común Trascendente al cual debemos aspirar todos<sup>17</sup>.

### **Los Novísimos.**

Entendemos por Novísimos o Postrimerías a las cosas que sucederán al hombre al final de su vida: la muerte, el juicio, el destino eterno: el Cielo o el Infierno. A esas cuatro realidades algunos agregan el Purgatorio<sup>18</sup>.

Es sabido que es doctrina de la Iglesia que al morir todos los seres humanos pasaremos por dos juicios, un juicio particular y un juicio final o general;<sup>19</sup> el primero será inmediatamente después de nuestra muerte y sellará nuestra eternidad, mientras que el segundo será un juicio para toda la creación, cuando Jesucristo regrese a la Tierra, pero ya no se modificará el juicio particular. Según nuestro comportamiento nos espera la recompensa eterna (el Cielo) o bien el castigo para siempre (el Infierno). El Purgatorio será sólo un estado

---

<sup>17</sup> Certero y totalmente compartido es el juicio siguiente: “Cuán lejana se encuentra esta concepción de la acción política de nuestro tiempo. Tal Filosofía Política y la praxis que ella inspira resultan ajenas a la actual fraseología ideológica que hace de la tarea política una tecnocracia sublimada y de sus fines un pragmatismo sin escrúpulos... Cuán lejos resuenan aquellas palabras de Tomás de Aquino: «La república y el orden de la ciudadanía óptimos son aquellos en los que cualquiera y muchos actúan de modo óptimo y viven felizmente». María Celestina Donadio Maggi de Gandolfi, “Racionalidad de la Filosofía Política”, parte final.

<sup>18</sup> Catecismo de la Iglesia Católica: Nos. 1020 -1065. Enrique Denzinger, *El Magisterio de la Iglesia*, Biblioteca Herder, Índice sistemático: XIII. Dios Consumador: A) Los Novísimos de cada uno de los hombres; B) Los Novísimos del mundo.

<sup>19</sup> Acerca del Juicio como lugar de aprendizaje y ejercicio de la esperanza, como criterio para ordenar la vida presente, como llamada a la conciencia, como mirada dirigida hacia adelante, como esperanza en la justicia de Dios, Benedicto XVI, Carta Encíclica *Spe Salvi*, 20.11.2007, Nos. 41 y sgtes.

temporario de purificación pero tendremos asegurada la llegada al Cielo y el gozo de la visión beatífica.

Es por ello que consideramos que este destino final del hombre necesariamente debería ser tenido en cuenta por todo gobernante considerando que seremos examinados por nuestros actos según las responsabilidades y tareas que hemos desempeñado durante nuestra vida terrena. Por consiguiente, al gobernante se le pedirán cuentas de su comportamiento con relación al bien común y en relación con el modo y la forma en que aplicó la prudencia para conducir a los ciudadanos hacia ese fin<sup>20</sup>.

Más, en la medida que su actuar se aleje del bien obrar, se desentienda del fin último de los ciudadanos, o peor aún, que con su actuar, con la legislación que promulgue, con su falsa prudencia, su cobarde actitud de respeto a las mayorías equivocadas, el sometimiento del “deber ser” a la voluntad popular, el relativizar lo absoluto y absolutizar lo relativo, su juicio será severo y posiblemente no sea admitido al Gozo Eterno<sup>21</sup>. A su vez, mayor será su recompensa cuanta mayor haya sido su responsabilidad en el mando ejercida en imitación al Gobierno Divino. Dice el Doctor Angélico que su premio es la bienaventuranza eterna<sup>22</sup>.

Debiera por tanto el gobernante encontrar en los Novísimos un aliciente primordial para su recto actuar y un límite a las tentaciones del poder; pues en su juicio particular no sólo será responsable por su vida privada, sino también por su vida pública. Y en su vida pública se le pedirán cuentas de aquellos conciudadanos a los que su mal desempeño les impidió o los alejó de su realización plena, así como si tuvo intereses personales aún legítimos (honor, gloria, riquezas) a los que les dio prevalencia por sobre el bien de la comunidad o que lo llevaron a no empeñarse con todas sus fuerzas en el cuidado de sus gobernados.

En otras palabras, el ejercicio de la autoridad y el uso del poder a la luz del fin del hombre, debe ser asumido con la responsabilidad propia de quien sabe que su actuar será parte de la materia sobre la cual recaerá su juicio particular, y en el cual nos veremos cómo

---

<sup>20</sup> Dice el Libro de la Sabiduría: “A vosotros, pues reyes, se dirigen mis palabras, para que aprendáis la sabiduría y no pequéis. Pues los que guardan santamente las cosas santas serán santificados, y quienes hubieren aprendido sabrán cómo responder”, Sagrada Biblia, Nácar-Colunga, 1958, pág. 735.

<sup>21</sup> Dice también: “Porque, siendo ministros de su reino no juzgasteis rectamente y no guardasteis la Ley, ni según la voluntad de Dios caminasteis. Terrible y repentina vendrá sobre vosotros porque de los que mandan se ha de hacer severo juicio; pues el pequeño hallará misericordia pero los poderosos serán poderosamente atormentados” (6, 4/6); y luego continúa: “Pero a los poderosos amenaza poderosa inquisición” (6, 8).

<sup>22</sup> Santo Tomás de Aquino trata con detalle cuál es el verdadero fin del Rey, cuál es su premio por gobernar bien, que por su propio bien debe gobernar buscando el bien común, cómo es su oficio, compara el modo de Gobierno Divino con el del Rey y estos con una nave, cómo debe disponer a los súbditos para el bien vivir y también para los fines medios; *Del Gobierno de los Príncipes, op. cit.* Parte Primera, pp. 48 a 83; Caps. VIII a XV, ambos inclusive.

realmente somos, sin poder esconder ni mentir ni engañarle a nuestro Juez, ante quien estaremos desnudos<sup>23</sup>.

La historia nos muestra que ha habido muchos y buenos gobernantes que supieron actuar la prudencia, encontrando la forma de favorecer con su gestión la llegada de sus conciudadanos a su fin último, el Bien Común Trascendente o el Reino de los Cielos. Así podemos mencionar a aquellos reyes y reinas santos como San Esteban I Rey de Hungría, a Fernando el Santo Rey de Castilla y Aragón, a Santa Isabel Reina de Portugal, a San Eduardo mártir Rey de Inglaterra, a Santa Margarita reina de Escocia, a San Enrique II Rey de Germania y por supuesto San Luis IX, Rey de Francia, para mencionar solo a algunos. Otros tantos que han sido reconocidos por su buen gobierno como los Reyes Católicos, Isabel y Fernando; y políticos como Santo Tomás Moro, Canciller de Inglaterra y mártir de la Fe.

Y aún en tiempos más cercanos, podemos mencionar a Carlos de Habsburgo, muerto en 1922 y beatificado por San Juan Pablo II en el año 2004<sup>24</sup>; y a Balduino, Rey de Bélgica, quien falleciera en el año 1993<sup>25</sup>. También Hispanoamérica, y dentro del sistema democrático nos ha dado un vivo ejemplo de político prudente, pese a las turbulencias de su época: Gabriel García Moreno, Presidente del Ecuador durante la segunda mitad del siglo XIX, muerto por odio a la Fe en un ataque salvaje hacia su persona<sup>26</sup>.

José Luis Rinaldi

---

<sup>23</sup> Ya Platón en el *Gorgias* 525a-526c nos relata el alma de un rey que se presenta ante el Juez y en el cual este no ve nada sano, donde hay perjurio e injusticia, todo es tortuoso, lleno de mentira y soberbia, y nada es recto, porque ha crecido sin verdad, y su alma está cargada de excesos y de infamia, por lo que la cárcel es su destino.

<sup>24</sup> Dijo de él San Juan Pablo II en la misa de su beatificación: “La tarea fundamental del cristiano consiste en buscar en todo la voluntad de Dios, descubrirla y cumplirla. *Carlos de Austria, jefe de Estado y cristiano*, afrontó diariamente este desafío. Era *amigo de la paz*. A sus ojos la guerra era ‘algo horrible’. Asumió el gobierno en medio de la tormenta de la primera guerra mundial, y se esforzó por promover las iniciativas de paz de mi predecesor Benedicto XV. Desde el principio, el emperador Carlos concibió su cargo de soberano como un servicio santo a su pueblo. Su principal aspiración fue *seguir la vocación del cristiano a la santidad también en su actividad política*. Por eso, para él era importante la asistencia social. Que sea un modelo para todos nosotros, particularmente para aquellos que hoy tienen la responsabilidad política en Europa”.

<sup>25</sup> Cabe recordar, por su actualidad, su posición ante la decisión del Parlamento belga en el año 1990 de dictar una ley más permisiva respecto a los supuestos legales para abortar. El Rey Balduino, invocando expresamente sus profundas convicciones cristianas, se opuso a firmar el proyecto esto es, a darle sanción real sosteniendo que “su conciencia no le permitía firmar la ley”. Ante la postura del Rey pese a las presiones para que cambiara de actitud, el Parlamento decidió, con la anuencia de Balduino, recurrir al art. 82 de la Constitución belga, declarando la incapacidad temporal para reinar de Balduino por un día (el día 04.04.1990) y de esa manera el Gobierno de Bélgica asumió la Regencia y fue el Consejo de Ministros el que firmó y sancionó la ley. De esta manera Balduino ejerció la objeción de conciencia y no tuvo una participación activa en su sanción.

<sup>26</sup> Gabriel García Moreno fue Presidente Constitucional del Ecuador en dos oportunidades: 1861-1865 y 1869-1875 y Presidente interino en los primeros meses de 1869. Elegido para un tercer período constitucional en 1875, antes de iniciarlo fue asesinado el 06.08.1875 cuando ingresaba a la sede de Gobierno (Palacio Carondelet) a machetazos y disparos, siendo las versiones más verosímiles que fueron las logias masónicas europeas las que ordenaron su muerte, ante la prohibición de la masonería en Ecuador y su enfrentamiento con los liberales. Murió exclamando: “¡Dios no muere!”